



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0317-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** de los alumnos: **CASTILLO FRANCIA, LUIS ENRIQUE**, código de matrícula n° 2015100734; **ESTRADA UTURI, RENY**, código de matrícula n° 2015200083; y **SALAZAR DELGADO, JOHNNY**, código de matrícula n° 2015100249, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al Semestre Académico 2019-I;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Formato Único de Tramite Documentario de fecha 08 de febrero de 2019, el alumno **SALAZAR DELGADO, JOHNNY**, código de matrícula n° 2015100249, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRICULA** para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 08 de febrero de 2019, el alumno **ESTRADA UTURI, RENY**, código de matrícula n° 2015200083, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRICULA** para el Semestre Académico 2019-I;

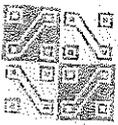
Que, conforme al Formato Único de Tramite Documentario de fecha 08 de febrero de 2019, el alumno **CASTILLO FRANCIA, LUIS ENRIQUE**, código de matrícula n° 2015100734, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRICULA** para el Semestre Académico 2019-I;

Que, mediante Oficio N° 063-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IET, de fecha 12 de febrero de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen n° 011-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIET, que declara la **RESERVA DE MATRICULA** de los alumnos: **CASTILLO FRANCIA, LUIS ENRIQUE**, código de matrícula n° 2015100734; **ESTRADA UTURI, RENY**, código de matrícula n° 2015200083; y **SALAZAR DELGADO, JOHNNY**, código de matrícula n° 2015100249, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 125-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 14 de febrero de 2019, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, autorizar la reserva de matrícula solicitada por los alumnos **CASTILLO FRANCIA, LUIS ENRIQUE**, código de matrícula n° 2015100734; **ESTRADA UTURI, RENY**, código de matrícula n° 2015200083; y **SALAZAR DELGADO, JOHNNY**, código de matrícula n° 2015100249, para el Semestre Académico 2019-I;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA de los alumnos: **CASTILLO FRANCIA, LUIS ENRIQUE**, código de matrícula n° 2015100734; **ESTRADA UTURI, RENY**, código de matrícula n° 2015200083; y **SALAZAR DELGADO, JOHNNY**, código de matrícula n° 2015100249, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al Semestre Académico 2019-I.

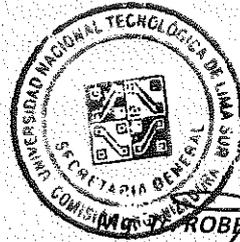
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General